
SANTA FE

JUZGADO LABORAL

POR

JUAN MANUEL CECCHINI

Por disposición del Sr. Juez de 1º Instancia de Distrito N° 1 en lo Laboral de la 4º Nominación de Santa Fe, se ha ordenado en autos caratulados: “BLOKEE, GRETTEL c/ OTRA (D.N.I. N° 92.824.893) s/ COBRO DE PESOS LABORALES” Expte. CUIJ N° 21-04793877-2; que el Martillero y Corredor Inmobiliario JUAN MANUEL CECCHINI, Mat. N° 890, CUIT N° 20-28415274-4; proceda a vender en pública subasta el día 5 de Diciembre de 2024 a las 17 horas o en el día hábil posterior si aquel resultare inhábil; la que se realizará en el Colegio de Martilleros de Santa Fe, sito en calle 9 de Julio N° 1426; con la base del Avalúo Fiscal Proporcional de \$ 6.782,84, en el caso de no haber postores, se reducirá la base en un 25% de \$ 5.087,13 y de no existir nuevamente postores, saldrá a la venta sin base y al mejor postor, el 25% (2/8 P.I.) de un Inmueble cuya descripción es la siguiente: “Características: Edificio: Designación de la Unidad: N° 00-1. Planta. Parcela. Porcentaje en relación al conjunto: treinta y tres coma noventa y cinco por ciento. Superficie total de propiedad exclusiva: ciento doce metros veintisiete decímetros cuadrados. Superficie total de bienes comunes: 143,11mts.2.”. El Registro General de la Propiedad Informa: Que el inmueble está inscripto al N° 47.986, F° 948, T° 175 Par (P.H.), Dpto. La Capital y subsiste a nombre de la demandada. Hipoteca: No registra. Inhibiciones: No registra. Embargo: de fecha 21/12/23 Aforo N° 386633, por \$ 16.594.042,30, el de estos autos. La API Informa: Que la partida N° 10-11-03-108025/0001-9 registra deuda por \$ 67.672,64 al 15-10-24. El Servicio de Catastro e Información Territorial S.C.I.T. Informa: No existe estado parcelario vigente. Esto implica que no podrá inscribirse título en el Registro de la Propiedad. Debe presentar Plano de Mensura o Acto de Verificación. La Municipalidad de Santa Fe Informa: Que registra deuda administrativa por \$ 278.098,33 al 06-09-24. Aguas Santafesinas S. A. Informa: Que registra deuda por \$ 221.018,23 al 06-09-24. Constatación Judicial: “En la ciudad de Santa Fe...Informa la Sra. Oficial de Justicia...a los 14 días del mes de Octubre del año 2024...me constituí en calle San Jerónimo N° 2264, Santa Fe...En el lugar constaté que en la planta baja hay un local comercial que se encuentra cerrado al frente con una reja con dos candados y en la puerta interior de acceso al local propiamente dicho, también se observa cerrada con candado. Se leen carteles donde dice “Cerrado por obras hasta nuevo aviso”. Las vidrieras se encuentran en ambos laterales del local, con maniqués con ropa femenina y precios visiblemente desactualizados. Además de existir evidentes signos de abandono y no funcionamiento de larga data, en apariencia. Consultados los ocupantes de los negocios linderos, informaron que el local se encuentra sin funcionamiento y cerrado desde el año 2019. El nombre de fantasía del mismo, conforme carteles existentes en la fachada es “Olivia”. Se encuentra ubicado en zona céntrica, frente a la Plaza del Soldado, hay numerosos y variados comercios a su alrededor y tránsito de la mayoría de las líneas de colectivos”. CONDICIONES: Se encuentra prohibida la compra en comisión. Quien resulte comprador deberá abonar en el acto de remate el diez por ciento (10 %) a cuenta del precio más el tres por ciento (3 %) de comisión del martillero

(ley 7547, art. 63, inc. 1°, punto 1.1.) todo en dinero en efectivo en moneda nacional. El saldo deberá abonarse dentro de los cinco días de que adquiera ejecutoria el auto aprobatorio de la subasta, de conformidad con lo establecido en el art. 499 del C.P.C.C. y sin perjuicio de la aplicación del art 497 del citado código aplicable supletoriamente. En caso de que no se produzca el depósito del saldo pasados 30 días posteriores a la subasta haya o no aprobación de la misma, a dicho saldo se le aplicará un interés del 36% anual desde el referido acto de subasta y hasta su efectivo pago. El adquirente tendrá a su cargo los impuestos, tasas y demás gravámenes que pesen sobre el inmueble a partir de la fecha del auto aprobatorio de subasta y además serán a su cargo la totalidad de los impuestos y sellos nacionales y/o provinciales, incluidos el IVA de corresponder que resultare de la operación. Asimismo, y debido a la falta de entrega de los títulos, quien resulte comprador deberá estarse a las constancias de autos sin reclamo alguno posterior por falta o insuficiencia de los mismos. Previo a la aprobación de la cuenta de gastos, deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que tome razón marginalmente de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, lo cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes (saldo de precio, posesión, etc.). Téngase presente lo informado respecto a que no existe estado parcelario vigente, lo que implica que debe presentar plano de mensura o acto de verificación, conforme surge de lo informado por Catastro a fojas 235/236. Los interesados podrán concurrir dos días con antelación a la subasta a la revisión del inmueble, en presencia del martillero. Publíquense edictos a los efectos legales y por el término de ley en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales conforme lo dispuesto por la Excma. Corte Suprema de Justicia (ley 11287). Mayores informes en Secretaría del Juzgado y/o al Martillero en Hipólito Irigoyen 3161, Tel. Fax (0342) 455-1821, Ciudad. Fdo. Dra. Silvina Melchiori, Secretaria. Santa Fe, 21 de Noviembre de 2024.

S/C 531693 Nov. 22 Nov. 26